



Asunto.- AYUDAS DE REHABILITACION ENERGÉTICA PARA EDIFICIOS EXISTENTES

Por medio de esta carta, el Ayuntamiento de Condado de Treviño le quiere informar sobre un nuevo Programa de ayudas a las entidades locales dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU.

- **PROGRAMA PREE 5000**: Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico.

Toda la información necesaria:

<https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-la-rehabilitacion-de-edificios/programa-pree-5000-rehabilitacion>

- **Ámbito**: actuaciones de reforma de edificios existentes, con independencia de su uso y de la naturaleza jurídica de sus titulares, que favorezcan la reducción del consumo de energía final y de las emisiones de dióxido de carbono, mediante el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética y el aprovechamiento de energías renovables.
- **Fecha de comienzo y fin de presentación**: pendiente de publicación BOCyL.
- **Destinatarios**: tanto personas físicas y jurídicas públicas y privadas; como entidades locales.

A continuación, se adjunta un pequeño resumen con la información básica a tener en cuenta por si estuvierais valorando realizar alguna actuación como Junta Administrativa.

Así mismo, SODEBUR (Sociedad para el desarrollo de la Provincia de Burgos) puede ofrecer asesoramiento técnico si así se requiera para plantear este tipo de iniciativas de sostenibilidad energética que sean subvencionables a través de este programa de ayudas. Para ello, tenéis que poneros en contacto con SODEBUR a través del teléfono 947061926 o en la dirección energia@sodebur.es , antes del 10 de septiembre de 2021.

En Treviño (Condado de Treviño), a 20 de agosto de 2021

Un saludo cordial,

LA CONCEJALA DELEGADA DE
MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD
Fdo.- Yolanda Urarte Alonso





Las actuaciones subvencionables corresponden a tres tipologías:

1. Mejora de la envolvente térmica.

2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas, como:

Sustitución energía convencional por energía solar térmica.

Sustitución de energía convencional por energía geotérmica.

Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas.

Mejora de la eficiencia energética de los subsistemas de generación no incluidos anteriormente, como la bomba de calor.

Mejora de la eficiencia energética de subsistemas de distribución, regulación, control y emisión de las instalaciones térmicas.

3. Mejora de las instalaciones de iluminación.

Para poder acogerse al programa, las actuaciones para las que se solicite las ayudas deberán justificar la reducción del 30% del consumo de energía primaria no renovable y alcanzar un salto de una letra en las emisiones de dióxido de carbono con respecto a su situación de partida, mediante el certificado de eficiencia energética del edificio en su estado actual y el alcanzado tras la reforma.

Además hay que incluir un estudio de gestión de residuos y demolición donde se cumpla que, al menos, el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados en el sitio de construcción, se preparan para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales.

En general, se debe limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición.

Así mismo, los edificios deben de haber sido construidos antes de 2007, y deberán mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, una letra, medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono ($\text{kg CO}_2 / \text{m}^2 \text{ año}$), con respecto a la calificación energética inicial del edificio.

Por otro lado, las actuaciones subvencionables serán actuaciones en edificios completos de los siguientes usos:

Edificios de vivienda unifamiliar.

Edificios de tipología residencial colectiva de vivienda;

Edificios de cualquier otro uso (administrativo, sanitario, docente, cultural, etc).

Excepcionalmente, en atención a la tipología edificatoria o a las características climáticas, las comunidades podrán permitir en sus convocatorias considerar subvencionables las actuaciones sobre una o varias viviendas o locales del mismo edificio, consideradas individualmente o sobre partes de un edificio.

No serán actuaciones subvencionables las realizadas en edificios de nueva construcción, las que supongan una ampliación que incremente superficie o volumen construido, las que conlleven un cambio de uso de edificio.



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

PROGRAMA PREE 5000: Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico.

PREE 5000
Programa de Rehabilitación Energética de Edificios

OBJETIVO
Impulsar la sostenibilidad de la edificación en los municipios de reto demográfico.

CONCURRENCIA NO COMPETITIVA por orden de llegada de solicitudes.

DESTINATARIOS

- ✓ Personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública que sean propietarias de edificios existentes destinados a cualquier uso.
- ✓ Comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda.
- ✓ Propietarios que de forma agrupada, reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de Propiedad Horizontal.
- ✓ Empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios.
- ✓ Empresas de servicios energéticos (ESEs), o proveedores de servicios energéticos.
- ✓ Entidades Locales y el sector público institucional de las administraciones públicas.
- ✓ Comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía.
- ✓ Ayuntamientos, diputaciones provinciales o las entidades locales equivalentes y las mancomunidades o agrupaciones de municipios (como representantes de agrupaciones).

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

TIPOLOGÍA 1: Mejora de la envolvente térmica 50%

TIPOLOGÍA 2: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas 40%

TIPOLOGÍA 3: Mejora de las instalaciones de iluminación 20%

Cuantías adicionales:

- Criterios sociales
- Mejora de la eficiencia energética
- Actuaciones integradas

BASES REGULADORAS:

PRESUPUESTO: 50 M€
✓ Castilla y León: 10,945 M€

COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO:
Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITECO) a través de IDAE.

CONVOCATORIA:
Pendiente de publicación BOCyl.
➢ Plazos de vigencia:
Desde fecha establecida por CCAA hasta 31 DICIEMBRE 2023

Las actuaciones deberán efectuarse en edificios completos con los siguientes usos:

- Vivienda unifamiliar.
- Residencia colectiva de viviendas.
- Otros usos (administrativo, sanitario, docente, cultural, etc.)

Se deberá justificar la reducción del 30% del consumo de energía primaria no renovable y alcanzar un salto de una letra en las emisiones de dióxido de carbono con respecto a su situación de partida.



